

Buenos Aires, *18* de septiembre de 1995.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que con posterioridad al dictado de la resolución 1130/95 (fs. 3), la Intendencia del Palacio informa a fs. 6 que su agente Daniel Raúl Bernardez ha incurrido en seis (6) nuevas faltas de puntualidad al servicio durante el mes de agosto último;

Que, por lo acontecido, el nombrado agente ha demostrado que la sanción administrativa que se le impusiera mediante la resolución indicada, no ha hecho variar su conducta laboral;

Que, por tal circunstancia, se solicita la aplicación de una sanción mayor (fs. 6).

Por ello, en orden a lo establecido por el artículo 91 del Reglamento para la Justicia Laboral,

RESUELVO:

1) Aplicar dos (2) días de suspensión en sus tareas, sin goce de sueldo, al agente en Intendencia Daniel Raúl Bernardez, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 91 del Reglamento para la Justicia Nacional, con la advertencia de que, persistiendo en su conducta laboral, se le aplicará sanciones administrativas de mayor severidad.

2) Regístrese. Devuélvase las actuaciones a Intendencia quien notificará al nombrado agente. Cumplido, archívese.



Hugo L. M. ...
HUGO L. M. ...
SECRETARIO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES